## TRANSFUTURO S.A.

Guayaquil, 19 de diciembre de 2019

Señor CHRISTIAN FABIÁN MOLINA ENRÍQUEZ Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía TRANSFUTURO S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Ud., en reemplazo del señor Francisco García Rojas, como GERENTE de la sociedad, por el período de cinco años; con las atribuciones y facultades establecidas en el estatuto social y en la ley, entre las que figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía, por sí solo o conjuntamente con el Presidente sin limitación alguna.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 30 de agosto de 2007, inscrita en el Registro Mercantil de Quayaquil el 05 de septiembre de 2007.

Atentamente,

Magnolia Esparza Prado

Secretaria ad-hoc de la Junta

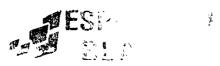
Razón: CHRISTIAN FABIÁN MOLINA ENRÍQUEZ, por mis propios derechos, ACEPTO el cargo/de GERENTE de/la/tompañía TRANSFUTURO S.A., para el cual he sido elegido.

We de 2019 Guayaqu

CHRISTIAN PABIÁN MOLINA ENRÍQUEZ

C.C. #\1715782957

Cron person



ES

## REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:61.424 FECHA DE REPERTORIO:20/dic/2019 HORA DE REPERTORIO:13:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Diciembre del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía TRANSFUTURO S.A., a favor de CHRISTIAN FABIAN MOLINA ENRIQUEZ, de fojas 67.967 a 67.970, Libro Sujetos Mercantiles número 9.183.

ORDEN: 61424

Guayaquil, 24 de diciembre de 2019

REVISADO POR:

Ab Angel Aguilar Aguilar REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0153930

